



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 1

Periódico Oficial: No. 36

Tomo: LXI

Fecha de Publicación: 02-05-1936

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría General.

EL C. Arq. ENRIQUE L. CANSECO, *Gobernador Constitucional Substituto del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:*

Que el H. Congreso del Estado, se ha tenido bien expedir el siguiente

DECRETO:

"Núm. 155.- El XXXIV H. Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma la fracción XXI artículo 58, artículo 111 y fracción XIX del 115 de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos:

Artículo 115.- Fracción XIX.- Remover a los Jueces de Primera Instancia en los casos en los que faculte la presente Constitución.

TRANSITORIO:- Unico.- Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su promulgación.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. C. Victoria, Tamps., abril 24 de 1936.- Diputado Presidente.- *Miguel Pacheco*.- Diputado Secretario, *José M. Sandoval*.- Diputado Secretario, *Gerardo Medrano V.*-Rúbricas."

Y por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis.- *E. L. Canseco*.- El Srio. General de Gobierno, *Lic. Manuel Collado*.- Rúbricas.